

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 JUN 2009

**VISTO** la nota presentada por la Presidente y Vicepresidente de la Comisión N° 7, Legisladora URQUIZA Mónica, integrante del Bloque M.P.F. y Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque F.P.V., respectivamente; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que deberán trasladarse a la Provincia de Neuquén, con motivo de asistir a la reunión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico y MERCOSUR, que se llevará a cabo el día 03 de Julio del corriente año.

Que por ello solicitan la extensión de dos pasajes por los tramos USH-NQN-USH (ida 02/07/09 regreso 04/07/09) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de dos pasaje por los tramos USH-NQN-USH (ida 02/07/09 regreso 04/07/09), a nombre de la Presidente y Vicepresidente de la Comisión N° 7, Legisladora Mónica URQUIZA, Integrante del Bloque M.P.F. y Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque F.P.V. respectivamente, quienes deberán trasladarse a la Provincia de Neuquén, para asistir a la Reunión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico y MERCOSUR, que se llevará a cabo el día 03 de Julio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°** LIQUIDAR en carácter de adelanto DOS (2) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva de las Legisladoras peticionantes, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.-**REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**251/09**

Dr. MANUEL ZIMBALT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
"en cargo de la Presidencia"  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*